



Temuco , 15 de Mayo de 2020

Señor
Luis Muñoz
Jefe Regional
Superintendencia del Medio Ambiente,
Región de la Araucanía.
Presente

**REF. Informa Estado de Cumplimiento de
Resoluciones Ex. OAR N° 35 y N°43 SMA, asociadas
al Acta de Inspección del 29 de Mayo de 2019.**

De mi consideración:

En relación al proceso de Inspección y Fiscalización realizado el 29 de Mayo del año 2019, por vuestro organismo se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Industrial Glover S.P.A., Empresa a la que represento, ubicada en Ruta 5 Sur Km 655, sector Pillalelbun, Comuna de Lautaro, es sometida a Inspección Ambiental y Fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental RCA 33/2010 y RCA 196/2012 de los cuales es Titular. Dicha inspección atiende a dos motivos, el primero da cuenta de una denuncia (ID 40-IX-2019) y el segundo motivo corresponde a una Fiscalización Programada sobre el proyecto Industrial Glover SPA, de la comuna de Lautaro, en el marco del “Programa de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2019”, según Resolución Exenta N° 1637/2018.

La Inspección y fiscalización señalada fue realizada el día 29 de mayo de 2019 por el Sr. Miguel Morales Lagos, Funcionario de SMA y el Sr. Rodrigo Ercoli Funcionario de SEREMINSAL. La materia específica objeto de la Inspección Ambiental corresponde a:

- Control de emisiones atmosféricas
- Manejo de agua lluvias.
- Manejo de Residuos sólidos (RSNP y RESPEL)
- Manejo de residuos líquidos (sistema recirculación de Riles y PTAS).
- Estado de ejecución del proyecto (compromisos voluntarios RCA 196/12)

En atención a lo anterior, los funcionarios proceden a levantar “Acta de Inspección Ambiental”, de Fecha 29 de Mayo 2019. En dicha acta específicamente en el punto 9, se solicita al titular la entrega documentación pendiente, detallada en 9 ítems, la que debe ser enviada a la oficina regional de Temuco en un plazo de 10 días hábiles.

En respuesta a lo anterior, con fecha 13 de Junio de 2019, el Titular remite a vuestro Organismo “Carta de Descargos” en la cual se responde cada uno de los ítems (9).

Con fecha 29 de Agosto de 2019 la SMA remite al Titular Res. Ex N° 35, solicitando complementar información en las materias que se especifican en los puntos:

- 5° Fiscalización asociada a emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas, vinculada a dos PTAS sistema TOHA.
- 6° Fiscalización asociada a emisión de residuos sólidos.
- 7° Fiscalización asociada a emisiones atmosféricas, medición comprometida anualmente para MP 2,5 y MP 10, según consta en RCA 196/12.
- 8° Fiscalización asociada al estado de ejecución del proyecto referente a los compromisos ambientales voluntarios sobre manejo forestal, establecidos en considerandos 6.2, 6.3 y 6.4 de la RCA 196/12.

Por cada materia de fiscalización, la SMA realiza un requerimiento específico de documentación, resumiendo estos requerimientos a 4 puntos que se detalla en Res. Ex. N°35 . El Titular deberá recopilar o elaborar dicha información y enviarla a la oficina regional de Temuco en un plazo de 5 días hábiles.

Atendiendo esta solicitud, con fecha 11 de Septiembre de 2019, el Titular remite a vuestro Organismo “Carta de Descargos a Res. N°35” en la cual se responde cada uno de los requerimientos (4).

El 24 de Septiembre de 2019, la SMA remite al Titular Res. Ex N° 43, solicitando complementar información remitida a la fecha, específicamente en “Carta de Descargos a Res. N°35”. En esta nueva resolución se solicita lo siguiente:

- Remitir cronograma de acciones, obras y/o gestiones a realizar para dar cuenta efectiva de los resueltos 1,2 y 4 de la Resolución Ex. OAR N° 35/2019.
- Se deberá adjuntar respectivas órdenes de compra de los respectivos servicios contratados que den cuenta efectivamente de la ejecución de las acciones para subsanar las materias fiscalizadas.

El Titular deberá remitir dicha información y enviarla a la oficina regional de Temuco en un plazo de 3 días hábiles.

Atendiendo a este nuevo requerimiento, con fecha 03 de Octubre de 2019, el Titular remite a vuestro Organismo “Carta de Descargos a Res. N°43” en la cual se responde cada uno de los requerimientos (2), indicado fecha de cumplimiento para cada requerimiento.

CUMPLIMIENTO Y ACREDITACION

En relación al cumplimiento y acreditación de los “requerimientos” solicitados por vuestro organismo, con motivo del proceso de inspección ambiental, se informa que se ha dando respuesta a cada Res. Ex. OAR remitida por la SMA, por medio de “Cartas de Descargos” remitidas por el Titular a vuestra entidad. Es así, que a la fecha se puede sostener que se ha dado cumplimiento casi a la totalidad de los requerimientos indicados en : Acta de inspección Ambiental, Res. Exenta OAR N°35, Res. Exenta OAR N°43 remitidos por la SMA., es así que dentro de este proceso, en relación al cumplimiento la SMA a otorgado Resolución de Programa de Monitoreo Res. Ex. N°1942 Provisional, para el Autocontrol de Riles de nuestras PTAS.

En resumen y considerando como base los requerimientos señalados en el Res. Exenta OAR N°35, los cuales se reiteran en Res. Exenta OAR N°43 e incorporan solicitud de “cronograma de cumplimiento con fecha” de cada requerimiento, se procederá a informar en el mismo orden, el **Estado de Cumplimiento y Acreditación** ([ver Anexos](#)) correspondiente en la siguiente tabla:

Item	Requerimiento SMA Res. Ex. OAR N°35	Cronograma (resp.Glover a Res. Ex. OAR N°43)	Cumplimiento	Acreditación	A n e x o
1.	- Presentar “formulario conductor” y “aviso de regulación de fuente” enviado en la SMA. - Además presentar la “caracterización del residuo liquido crudo de cada planta de tratamiento de aguas servidas” y	Caracterización Ril :En mes de octubre de 2019 se realiza muestreo y la entrega de informe Dentro del plazo máximo establecido para las ETFAS (2 meses).	El 22 de Noviembre de 2019 se ingresa formularios A3, A5 y A6 en oficina regional SMA. El 25 de Nov. de 2019 se remite a través de correo a oficina regional SMA Informes Laboratorio (2) ETFA ,calificación “Fuente Emisora” DS46.	Carta de Ingreso de antecedentes y formularios con fecha 22 de Noviembre del 2019. Correo del 25 de Noviembre de 2019, remitido por R. Higuera a la SMA (sr. M. Morales.)	1 2

	- la resolución de la Dirección General de aguas (DGA) relativa a la vulnerabilidad del acuífero de acuerdo al instructivo establecido en la Res. Ex. N°483/2017 de la SMA (procedimiento técnico para la aplicación del Decreto Supremo N° 46/2002).	Estudio Vulnerabilidad del Acuífero: Primera quincena de diciembre de 2019 (tercerizado). Res. DGA sin plazo definido.	El 28 de Febrero de 2020 y 21 de Abril 2020, la DGA otorga Res. Ex que establece vulnerabilidad del acuífero para drenes PTAS N°2 y N°1	RES. EX. N°130 para Drenes PTAS N°2. RES EX. N° 217 para Drenes PTAS N°1.	3 4
2.	Presentación de los informe isocinéticos de las dos calderas industriales. Informar que medidas concretas, a la fecha de esta resolución, a tomado la empresa respecto a las mediciones isocinéticas MP 2,5 y MP 10 de frecuencia anual de sus calderas industriales, establecido en la evaluación ambiental en el proyecto aprobado con RCA 19672012	Primera quincena de diciembre 2019 se realiza muestreo y la entrega de informe Dentro del plazo máximo establecido para las ETFAS (2 meses).	El 11 de Marzo de 2020 se realiza el muestreo de MP 2,5 y MP10 para la Caldera N°2 reg. MINSAL 278. Muestreo comprometido en RCA 196/12, según pag. 12.	Informe PROTERM Inf01E1.M-20-03, 17 de Abril 2020 Caldera N°2 Reg. 278 MINSAL	5
3.	Enviar respaldos fotográficos y documentación que acredite el correcto almacenamiento, etiquetado y segregación de residuos peligrosos al interior de su bodega autorizada, de acuerdo al reglamento de residuos peligrosos, D.S. N°148/2003 del ministerio de salud.	<i>No informado.</i>	El 11 de Septiembre de 2019 se acreditó cumplimiento en Carta de descargos a Res. Ex. OAR N°35 remitida a la SMA.	ANEXO 3. De la Carta de descargos a Res. Ex. OAR N°35 remitida a la SMA el 11 de Septiembre de 2019.	6
4.	Informar que medidas o acciones concretas, a la fecha de esta resolución, a sido tomado la empresa, - respecto a los considerados 6.2 y 6.3 de la RCA 196/2012 , remitir información del terreno donde se llevan a cabo estos compromisos del tipo forestal y adjuntar documentación que acredite la ejecución de estas acciones,	Pto. 6.2 y 6.3 de la RCA 196/12 . Se está realizando la búsqueda y evaluación de predios para la forestación, con visitas a terreno, y tomar las acciones requeridas. <u>Solicitamos prorroga, hasta el año 2020</u> , ya que no estamos en fecha de realizar plantaciones.	Solicita Prorroga ejecución de la Plantación Forestal para Julio de 2023, por motivos que se indican en Anexo 7.	Informe N°1 Estado Avance indicando predio y presupuesto para la forestación. Incorpora Solicitud de Prorroga para ejecución de proyectos afines.	8

	- respecto al considerado al 6.4 de la RCA 196/2012 , presentar los planos de la plantación de la cortina visual ejecutada, con el detalle de las especies.	<i>No Informado.</i>	Pto. 6.4 de la RCA 196/12 Plantación cortina forestal visual ejecutada: El 11 de Septiembre de 2019 se acreditó cumplimiento en Carta de descargos a Res. Ex. OAR N°35 remitida a la SMA.	ANEXO 4. De la Carta de descargos a Res. Ex. OAR N°35 remitida a la SMA el 11 de Septiembre de 2019. Se complementa información con Factura N°51 de contratación del servicio.	7
--	--	----------------------	---	--	----------

Saluda atentamente a usted.

Guido Zirotti Poseck
Representante Legal
INDUSTRIAL GLOVER S.P.A.

ANEXO N°1 :

**CARTA DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y FORMULARIOS A3, A5 Y A6 EN
OFICINA REGIONAL SMA.**



Temuco , 22 de Noviembre 2019

Señor
Luis Muñoz
Jefe Regional
Superintendencia del Medio Ambiente, Región de la Araucanía.
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente hago llegar a usted Formularios relativos a la descarga de residuos líquidos vinculados a nuestras Plantas de tratamiento biológico de Aguas Servidas, en cumplimiento al DS/46 2002 y siguiendo el "procedimiento técnico para la aplicación" del decreto correspondiente de Resolución Exenta N°483/2017 establecido por vuestro organismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Guido Zirotti Poseck
Representante Legal
INDUSTRIAL GLOVER S.P.A.

ANEXO N°2 :

CORREO DEL 25 DE NOV. DE 2019, “ENVIADO A LA SMA (SR. MORALES), CON INFORMES ETFA, PARA CALIFICACION DE “FUENTE EMISORA” DS 46.

Rodrigo Higuera

para mí, Cristian ▾

15 may. 2020 12:03 (hace 7 días)



----- Forwarded message -----

De: **Rodrigo Higuera** <rodrigo.higuera@glover.cl>

Date: lun., 25 nov. 2019 a las 10:30

Subject: Fwd: Resultados Muestreos y procedimiento

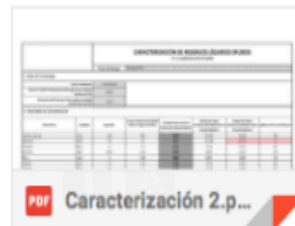
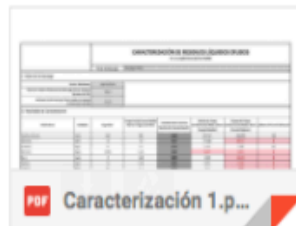
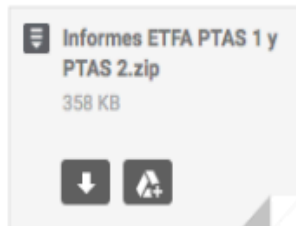
To: <miguel.morales@sma.gob.cl>

Miguel : Te envió los informes originales del Laboratorio ETFA.

Saludos,

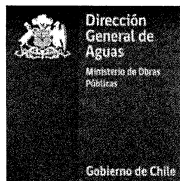
RH.

3 archivos adjuntos



ANEXO N°3 :

RESOLUCION EXENTA DGA N°130 ASOCIADO A DRENES DE INFILTRACION PTAS N°2.



DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
KCL/kc
Proceso: 13806607



REF.: ESTABLECE VULNERABILIDAD DE ACUIFERO PARA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS PROVENIENTES DE LA P.T.A.S N° 2 DE INDUSTRIAL GLOVER S.P.A., COMUNA DE LAUTARO, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Con esta fecha el Director Regional de Aguas, ha resuelto lo que sigue:

TEMUCO, 28 FEB. 2020

DGA ARAUCANÍA N° **130** / EXENTA

VISTOS:

1. La solicitud ingresada con fecha 8 de noviembre de 2019, por parte del Sr. Guido Zirotti Poseck, representante Legal de Industrial Glover S.P.A
2. El oficio ORD. DGA Araucanía N° 1410 de fecha 6 de diciembre de 2019, que contiene observaciones técnicas al proyecto,
3. Respuesta a observaciones establecidas en el oficio ORD. DGA Araucanía N° 1410 de fecha 6 de diciembre de 2019, ingresadas con fecha 21 de enero de 2020,
4. El informe Técnico N° 1 de fecha 28 de enero de 2020,
5. Lo dispuesto en el DS 46/2002 del MINSEGPRES, el cual establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas subterráneas"
6. El Manual para la Aplicación del concepto de vulnerabilidad de acuíferos establecido en el D.S 46,
7. Las facultades que me confieren las resoluciones DGA N° 56 de 2013, modificada por Resolución Exenta DGA N° 3453 de 2013, la Resolución DGA N° 456 de 2018 y la Resolución Exenta RA N° 116/17/2020 que encomienda funciones directivas al Director Regional de Aguas de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el DS 46/2002 del MINSEGPRES, el cual establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas subterráneas", la Dirección General de Aguas es el Servicio responsable de determinar la vulnerabilidad de acuífero para la Emisión de contaminantes a aguas subterráneas.
2. **QUE**, mediante presentación ingresada con fecha 8 de noviembre de 2019, por parte del Sr. Guido Zirotti Poseck, representante Legal de Industrial GLOVER S.P.A., solicita a este Servicio la determinación de la vulnerabilidad de acuífero en la cual se proyecta descargar residuos líquidos provenientes de la P.T.A.S N°2, a aguas subterráneas, comuna de Lautaro, provincia del Cautín, región de la Araucanía.
3. **QUE**, la infiltración se realizará en un punto medio de coordenadas UTM Norte: 5.721.808 y Este. 721.234, referidas al Datum WGS 84, Huso 18.
4. **QUE**, el sistema de infiltración consiste en la disposición de 14 líneas de drenes (Flexadren 100 mm) con un largo de 60,7 m cada una, dispuestos en una superficie de 1639 m², con una profundidad de infiltración de 1.35 m y un caudal a infiltrar de igual a 16.425 m³/año.
5. **QUE**, considerando las condiciones antes señaladas y los procedimientos indicados en el Manual para la Aplicación del concepto de vulnerabilidad de acuíferos establecido en el D.S 46 de 2002, este Servicio ha establecido que la Vulnerabilidad del acuífero es baja.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE**, como baja la vulnerabilidad del acuífero para la descarga de residuos líquidos de la P.T.A.S N° 2, de la empresa Industrial GOVER S.P.A. en un punto medio de coordenadas UTM Norte: 5.721.808 y Este. 721.234, referidas al Datum WGS 84, Huso 18, Comuna de Lautaro, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
2. El sistema de infiltración consiste en de 14 líneas de drenes (Flexadren 100 mm) con un largo de 60,7 m cada una, dispuestos en la superficie de un polígono de 27 m de ancho X 60.7 m de largo, con un área total de 1639 m² y un caudal de infiltración igual a 16.425 m³/año.

La infiltración se realizará a una profundidad igual a 1.35 m.
3. La vulnerabilidad establecida por la presente Resolución es para los efectos del cumplimiento en lo establecido en el DS 46/2002.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Sr. Guido Ziritti Poseck, representante Legal de Industrial GLOVER S.P.A., domiciliado en Ruta 5 Sur, Km 655, Pillanlelbun, Lautaro, a la Jefa del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas Nivel Central y a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

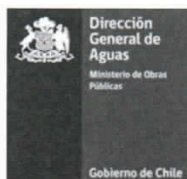
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Freddy Gutiérrez Torres
Director Regional de Aguas
Región de La Araucanía

ANEXO Nº4 :

RESOLUCION EXENTA DGA Nº217 ASOCIADO A DRENES DE INFILTRACION PTAS Nº1.



DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
HES/KLC/klc
VV-0902-679
Proceso: 13983059



REF.: ESTABLECE VULNERABILIDAD DE ACUIFERO PARA DESCARGA DE RESIDUOS LIQUIDOS PROVENIENTES DE LA P.T.A.S Nº 1 DE INDUSTRIAL GLOVER S.P.A., COMUNA DE LAUTARO, PROVINCIA DE CAUTIN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

Con esta fecha el Director Regional de Aguas, ha resuelto lo que sigue:

TEMUCO, 21 de abril de 2020

DGA ARAUCANÍA Nº 217 / EXENTA

VISTOS:

1. La solicitud ingresada con fecha 23 de diciembre de 2019, por parte del Sr. Guido Zirotti Poseck, representante Legal de Industrial GLOVER S.P.A
2. El oficio ORD. DGA Araucanía Nº 235 de fecha 31 de enero de 2020, que contiene observaciones técnicas al proyecto,
3. Respuesta a observaciones establecidas en el oficio ORD. DGA Araucanía Nº 235 de fecha 31 de enero de 2020, ingresadas con fecha 3 de febrero y 9 de marzo de 2020,
4. El Informe Técnico de Fiscalización Nº 19 de fecha 21 de abril de 2020,
5. Lo dispuesto en el DS 46/2002 del MINSEGPRES, el cual establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas subterráneas",
6. El Manual para la Aplicación del concepto de vulnerabilidad de acuíferos establecido en el D.S 46,
7. Las facultades que me confieren las resoluciones DGA Nº 56 de 2013, modificada por Resolución Exenta DGA Nº 3453 de 2013, la Resolución DGA Nº 456 de 2018 y la Resolución Exenta RA Nº 116/17/2020 que encomienda funciones directivas al Director Regional de Aguas de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

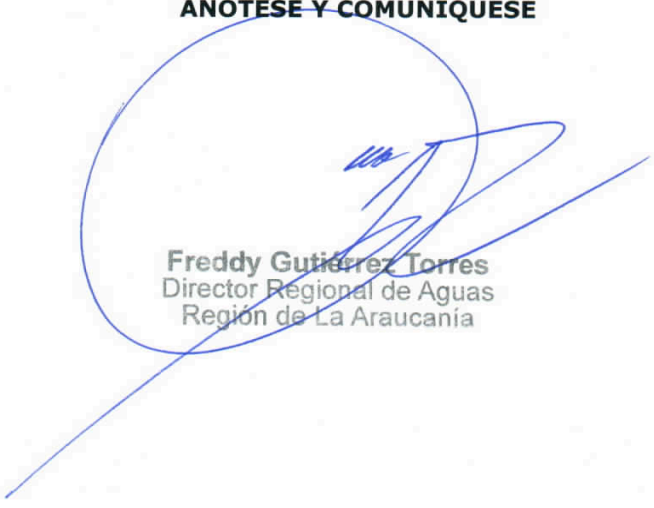
1. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el DS 46/2002 del MINSEGPRES, el cual establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas subterráneas", la Dirección General de Aguas es el Servicio responsable de determinar la vulnerabilidad de acuífero para la Emisión de contaminantes a aguas subterráneas.
2. **QUE**, mediante presentación ingresada con fecha 23 de diciembre de 2019, por parte del Sr. Guido Zirotti Poseck, representante Legal de Industrial GLOVER S.P.A., solicita a este Servicio la determinación de la vulnerabilidad de acuífero en el cual se proyecta descargar residuos líquidos provenientes de la P.T.A.S Nº1, a aguas subterráneas, comuna de Lautaro, provincia del Cautín, región de la Araucanía.
3. **QUE**, la infiltración se realizará en un punto medio de coordenadas UTM (m) Norte: 5.721.528 y Este. 721.362, referidas al Datum WGS 84, Huso 18.
4. **QUE**, el sistema de infiltración consiste en la disposición de 16 líneas de drenes (Flexadren 100 mm) con un largo de 32 m cada una, dispuestos en una superficie de 512 m², con una profundidad de infiltración de 1.4 m y un caudal a infiltrar de igual a 16.316 m³/año.
5. **QUE**, considerando las condiciones antes señaladas y los procedimientos indicados en el Manual para la Aplicación del concepto de vulnerabilidad de acuíferos establecido en el D.S 46 de 2002, este Servicio ha establecido que la Vulnerabilidad del acuífero es media.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE**, como media la vulnerabilidad del acuífero para la descarga de residuos líquidos de la P.T.A.S N° 1, de la empresa Industrial GOVER S.P.A. en un punto medio de coordenadas UTM (m) Norte: 5.721.528 y Este: 721.362, referidas al Datum WGS 84, Huso 18, Comuna de Lautaro, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
2. El sistema de infiltración consiste en de 16 líneas de drenes (Flexadren 100 mm) con un largo de 32 m cada una, dispuestos en la superficie de un polígono de 16 m de ancho X 32 m de largo, con un área total de 512 m² y un caudal de infiltración igual a 16.316m³/año.

La infiltración se realizará a una profundidad igual a 1.4 m.
3. La vulnerabilidad establecida por la presente Resolución es para los efectos del cumplimiento en lo establecido en el DS 46/2002.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Sr. Guido Zirotti Poseck, representante Legal de Industrial GLOVER S.P.A., domiciliado en Ruta 5 Sur, Km 655, Pillanlelbun, Lautaro, a la Jefa del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas Nivel Central y a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Freddy Gutiérrez Torres
Director Regional de Aguas
Región de La Araucanía

ANEXO N°5 :

**INFORME PROTERM INF01E1.M-20-038, MEDICION MATERIAL PARTICULADO
MP 2,5 y MP 10, CALDERA N°2 REG 278 MINSAL, COMPROMISO RCA 196/12.**



Avenida Sanhueza 1825 - B
Concepción, Chile.

Fono: +56 - 41 - 233 14 12
Fax: +56 - 41 - 233 20 98

proterm@proterm.cl
www.proterm.cl



INFORME OFICIAL

01E1.M-20-038

Proyecto : **Medición isocinética de la emisión de Material Particulado PM 2,5 y PM10 de acuerdo a Resolución, de Calificación Ambiental (RCA).**

Fuente : **Caldera N°2**

Empresa : **Industrial Glover SPA.**

Combustible : **Biomasa**

Jefe de Proyecto : **Fernando Castillo Seguel**

Fecha medición : **11 de marzo de 2020**

Fecha entrega informe : **17 de abril de 2020**



1.- **ANTECEDENTES**

Industrial Glover S.A solicitó a Proterm S.A. realizar medición de emisiones de Material Particulado PM_{2,5} y PM₁₀ en Caldera N°2, para cumplir con lo estipulado en la Resolución de Calificación Ambiental RCA N°196/2012 "Proyecto Ampliación y Optimización Industrial Glover S.A"

1.1 **Datos de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental**

Tabla N°1: Información de Laboratorio de Medición

ETFA - Código ¹	PROTERM S.A. - 014-01
Instrumento de Carácter Ambiental	RCA N°196/2012
Fecha de Medición	11 de marzo de 2020
Fecha y Hora de medición	14:01 – 18:01 hrs
Inspector Ambiental	David Aranda Oyarce
Código Inspector Ambiental	16.120.703-3 / 014-01
Operador caja medidora	Nestor Correa Toledo Esteban Espinoza Figueroa
Operador sonda	Julio Concha Diaz
Análisis Laboratorio	Scarlett Riffo Sánchez
Preparó	Carla Ortega Rivas
Revisó	Daniela Segura Alarcón
Aprobó	Fernando Castillo Seguel
Nº interno equipo medición ¹	ESC C-5100 N°1693
Código ISP Equipo	ISP-MS-15-03
Fecha última calibración	01 de abril de 2019
Nº corridas MP 10	3 corridas
Método(s) utilizados(s)	CH-6C, 7E y EPA-201-A
Tipo de fuente	Puntual



1.2 Datos de la Fuente

En la siguiente tabla se presentan los datos de identificación de Industrial Glover SPA y de la fuente medida:

Tabla N°2: Identificación de la Fuente

Propietario/razón Social de fuente	Industrial Glover SPA
RUT	78.304.140-5
Representante legal	Guido Zirotti Poseck
Dirección	Ruta 5 Sur km 655, sector Pillalelbun
Comuna	Lautaro – IX región
Teléfono/Fax	45-2967500
Coordenadas UTM	721282 E; 5721690,2 N
Tipo de equipo muestreado	Caldera
Nº de Registro S.S	278
Modelo	-
Fabricante	H.Briones y CIA S.A.C.I
Producción nominal	9,5 t/h de vapor
Sistema de control de emisiones	Multiciclón
Tipo de combustible	Biomasa (viruta, aserrín y despuntes de madera)



1.3 Esquema de la Fuente

En la siguiente figura se muestra un esquema de la fuente medida.

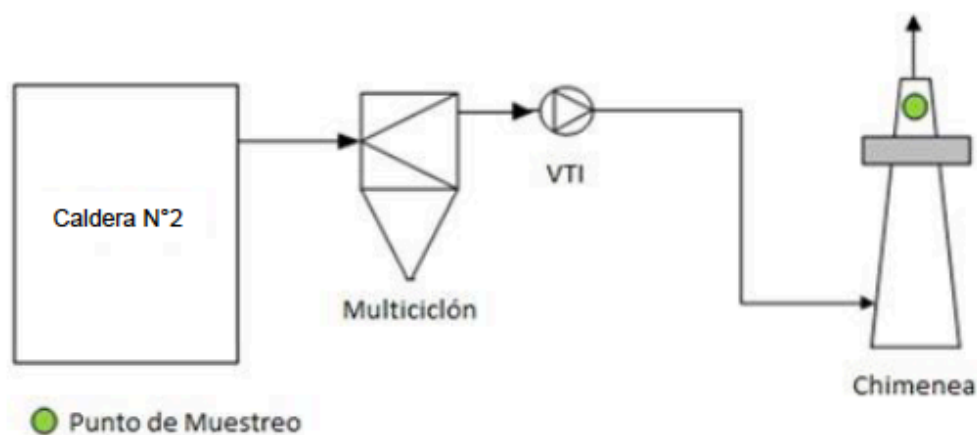


Figura N°1: Esquema de Caldera N°1

1.4 Condiciones de operación de la fuente

La Caldera N°2 mantuvo una operación estable y continua durante el proceso de medición. La Caldera no posee un totalizador para registrar la producción de vapor. Proterm S.A. realizó cálculo estequiométrico, obteniendo una producción de 7,68 t/h de vapor, lo que representa un 81% de su capacidad nominal de 9,5 t/h de vapor.



1.5 Ubicación de los Puertos de Muestreo

Esquema básico del ducto



Diámetro interno	:	0,95 metros
Distancia "A"	:	13,5 metros
Distancia "B"	:	7,0 metros
Posición del ducto	:	Vertical
Singularidad aguas abajo	:	Expansión por término de la chimenea
Singularidad aguas arriba	:	Codo por cambio de dirección
Sección ducto	:	Circular
Matriz Puntos	:	2 x 6
Largo de coplas	:	0,16 metros

Tabla N°3: Ubicación de los puntos de muestreo

Nº puntos	Distancia pared interna centro de boquilla (cm)	Distancia entre boquilla y marca sonda con largo copla (cm)
1	4	20
2	14	30
3	28	44
4	67	83
5	81	97
6	91	107



2.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE MUESTREO

A continuación, se describen las metodologías utilizadas para determinar las emisiones atmosféricas en la Caldera N°2 de Industrial Glover SPA.

2.1 Metodologías de Medición

Material Particulado PM10

Para la medición de PM10 y PM2,5 se empleó el método EPA 201-A, que consiste en extraer una muestra de gas a una velocidad de flujo constante predeterminado a través de dos ciclones en serie en la chimenea. Los ciclones de partículas (o equipo de dimensionamiento de partículas) separan las partículas con diámetros aerodinámicos nominales de 10 micrómetros y las de 2,5 micrómetros respectivamente. El Material Particulado PM10 y PM2,5 recolectado en el muestreo es secado y posteriormente es analizado gravimétricamente para obtener la concentración final de partículas inferiores a 10 y a 2,5 micrómetros.



3.- RESUMEN DE RESULTADOS

3.1 Resultados de Material Particulado PM10 y 2,5

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la medición de Material Particulado PM 10 y 2,5², realizada el 11 de marzo de 2020.

Tabla N°4: Resumen de resultados Material Particulado PM10 y 2,5

Material Particulado PM10 y 2,5					
Parámetro	Unidad	Corrida N°1	Corrida N°2	Corrida N°3	Promedio
Flujo Gases	m ³ N/h-seco	22.737	22.696	23.223	22.885
Concentración PM2,5	mg/m ³ N	47,2	42,7	50,9	47,0
Emisión Horaria PM2,5	kg/h	1,07	0,97	1,18	1,08
Emisión Diaria PM2,5	kg/d	25,8	23,3	28,3	25,8
Concentración PM10	mg/m ³ N	62,8	53,0	62,3	59,4
Emisión Horaria PM10	kg/h	1,43	1,20	1,45	1,36
Emisión Diaria PM10	kg/d	34,3	28,9	34,7	32,6

- De acuerdo a la tabla N°4, la medición de Material Particulado PM10 indicó una concentración promedio de 59,4 mg/m³N. Se calcula una emisión diaria de 32,6 kg/d de Material Particulado PM10.
- La medición de Material Particulado PM2,5 indicó una concentración de 47,0 mg/m³N. Se calcula una emisión diaria de 25,8 kg/d de Material Particulado PM2,5.



4.- COMENTARIOS

- La operación de la Caldera N°2 se mantuvo estable durante la medición, por lo que los resultados obtenidos son representativos para el período de muestreo.
- El contenido del presente informe fue realizado considerando los criterios establecidos en los respectivos métodos de referencia y según los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente en la Resolución Exenta N°128 del 28 de enero de 2019. Sin embargo, la Superintendencia del Medio Ambiente tiene la facultad de solicitar mayor información que no se encuentra detallada en dicha Resolución para complementar este informe de resultados.
- En conclusión, con la medición realizada el día 11 de marzo de 2020, se da cumplimiento a la solicitud de Industrial Glover SPA, de reportar las emisiones de Material Particulado PM10 y 2,5 provenientes de la chimenea de la Caldera N°2, para cumplir con lo estipulado en la Resolución de Calificación Ambiental RCA RCA N°196/2012 "Proyecto Ampliación y Optimización Industrial Glover S.A".

Mauricio Mera Araya
Ingeniero Civil Mecánico
Gerente de Mediciones
Proterm S.A.

Fernando Castillo Seguel
Ingeniero (E) Mecánico
Jefe de Proyectos
Proterm S.A.

ANEXO N°6 :

EXTRACTO (Anexo 3) DE LA CARTA DE DESCARGOS A RES. EX. OAR N°35 REMITIDA A LA SMA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ANEXO 3.- En relación al descargo correspondiente al punto N° 3 debemos señalar lo siguiente:

En la actualidad Industrial Glover Spa. Solo almacena residuos peligrosos correspondientes a latas metálicas con material contaminado proveniente del proceso productivo de pintura al agua.

Este residuo peligroso corresponde a:

- Agua contaminada. La cual proviene de la limpieza de las máquinas y del proceso propiamente tal de pintura.
- Elementos de protección personal contaminados. Correspondientes a guantes y paños utilizados en la limpieza de los equipos.

El formato en que se almacenan estos residuos corresponde a latas metálicas de 20 lts Aprox.

Es por esto que se mantienen en la Bodega de Residuos Peligrosos en pallets sellados.

Al momento de la fiscalización estos pallets se encontraban de la siguiente manera:



FOTOGRAFIA N° 1.- Estado de pallets al momento de fiscalización.

El etiquetado de estos residuos se encontraba en el pallets dando así cumplimiento a nuestra normativa legal vigente con respecto a este tema.

Al momento de realizar el retiro con empresa autorizada se procede a rotular tarro por tarro

con su respectiva etiqueta. (Dando a conocer este procedimiento a fiscalizador al momento de la vista)

Como mejora en este punto se procedió a etiquetar cada tarro antes de ser paletizado tal como lo indican fotografías siguientes.



FOTOGRAFIA N° 2.- Mejora en Etiquetado.



FOTOGRAFIA N° 3.- Mejora en etiquetado de residuos peligrosos.

ANEXO N°7 :

EXTRACTO (Anexo 4) DE LA CARTA DE DESCARGOS A RES. EX. OAR N°35 REMITIDA A LA SMA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

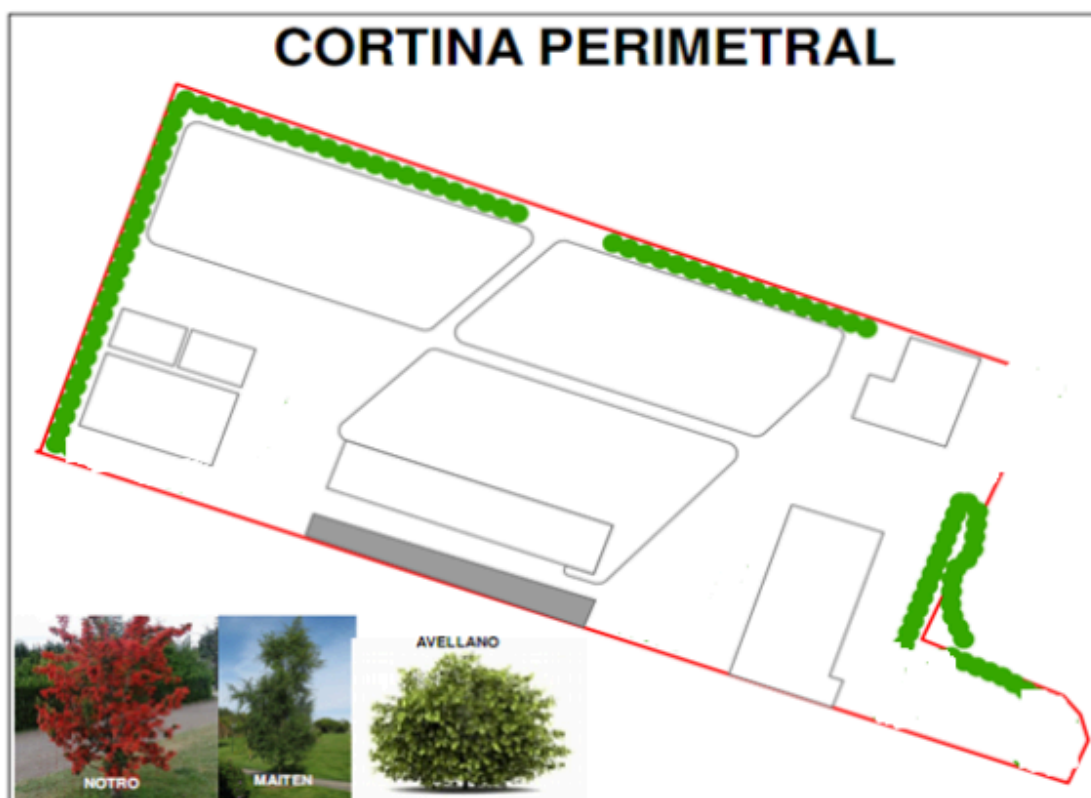
ANEXO 4.- En relación al descargo correspondiente al punto N° 4 debemos señalar lo siguiente:

Se está realizando la búsqueda y evaluación de predios para la forestación, con visitas a terreno, y tomar las acciones requeridas solicitamos prorroga, hasta el año 2020, ya que no estamos en fecha de realizar plantaciones.

Respecto al punto 6.4 de la RCA 196/2012 se adjunta Plano, de la cortina visual.

Las especies plantadas son las siguientes:

- Notro
- Avellano
- Maiten



FOTOGRAFIA N° 4.- Plano cortina perimetral.



FOTOGRAFIA N° 5.- Fotografías cortina perimetral.



FOTOGRAFIA N° 6.- Fotografías cortina perimetral.

**INGENIERIA Y CONSTRUCCION
LUJABEN SPA**

Giro: CONSTRUCCION, OBRAS MENORES.
VOLCAN TUPUNGATO 0422 LABRANZA-
TEMUCO
eMail : MRIEGO18@YAHOO.ES Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.809.643- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº51

S.I.I. - TEMUCO

Fecha Emision: 12 de Junio del 2019

SEÑOR(ES): INDUSTRIAL GLOVER S.P.A
R.U.T.: 78.304.140- 5
GIRO: EXTRACCION DE MADERA
DIRECCION: RUTA 5 SUR KM 655 PILLANELBUN
COMUNA LAUTARO CIUDAD: Pillanlelbun
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	PLANTACION CORTINA PERIME PLANTACION CORTINA PERIMETRAL INDUSTRIAL GLOVER S.P.A.	1	2.882.976			2.882.976

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	2.882.976
I.V.A. 19%	\$	547.765
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	3.430.741

ANEXO N°7 :

**INFORME N°1 ESTADO DE AVANCE DE COMPROMISOS
AMBIENTALES VOLUNTARIOS RCA 196/12, CONSIDERANDO
6.2 y 6.3, SOLICITUD DE PRORROGA COMPROMISOS PARA EJECUCION
15 JULIO 2023.**



Temuco , 15 de Mayo de 2020

Señor
Luis Muñoz
Jefe Regional
Superintendencia del Medio Ambiente,
Región de la Araucanía.
Presente

**REF. Informe N°1 Estado de Avance de
Compromisos Ambientales Voluntarios RCA
196/2012, considerando 6.2 - 6.3. y
Solicita Prorroga para ejecución proyectos afines.**

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Calificación Ambiental RCA 196/2012, “Optimización y Ampliación Industrial Glover S.A.”, en relación a los Compromisos Ambientales Voluntarios, asumidos por el Titular, en considerandos 6.2 y 6.3 de dicha Resolución, viene en informar el Estado de Avance de cada uno de ellos.

Considerando:

- 1.- Resolución de Calificación Ambiental RCA 196/2012, que califica favorablemente el proyecto “Optimización y Ampliación Industrial Glover S.A”, considerandos 6.2 y 6.3.
- 2.- Resolución Exenta OAR SMA N°35/2019, “Requerimiento de Información”, punto 4.
- 3.- Resolución Exenta OAR SMA N°43/2019, “Requerimiento de Información”, punto 1.
- 4.- Carta remitida por Titular a la SEA, relativa a los compromisos asumidos ante la comisión evaluadora, N° ingreso 12-36 en oficina de partes el 05-12-2012, en puntos 1 y 2.
- 5.- RCA 196/2012, “Optimización y Ampliación Industrial Glover S.A”, considerandos 5.2.
- 6.- Informe Agrologico CUS Industrial Glover SA., presentado en PAS 96 de la DIA, punto 4.
- 7.- Informe de caracterización de la Flora y Fauna, presentado en Anexo 3, Adenda N°1 de la DIA.
- 8.- Planimetría topográfica del predio de emplazamiento del proyecto presentada en Anexo 6 de la Adenda 2, de la DIA.

i) Definición superficie (m2) Suelo Intervenido o alterado por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto:

En atención a lo señalado precedentemente se hace presente que en ninguno de los puntos anteriores, del Considerando, se establece, define alcance o cuantifica claramente el “Suelo Intervenido” por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto, el que de acuerdo al Compromiso Ambiental Voluntario asumido por el Titular identificado en el considerando 6.2, de la RCA 196/12, deberá recuperar en otro predio. De igual manera ocurre con el Compromiso Ambiental Voluntario, señalado en considerando 6.3 de la RCA 196/12, que compromete una forestación en otro predio, proporcional al suelo intervenido o afectado por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto.

En virtud de lo señalado **se procederá a presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) un Informe Técnico, para su revisión y pronunciamiento el día 15 de Junio 2020**, con los antecedentes y cartografía necesaria de la Cuantificación del “suelo Intervenido o alterado” por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto. De esta forma se podrá dar cumplimiento adecuado a los Compromisos Ambientales antes señalados. Una vez autorizada la cuantificación de la superficie intervenida, y atendiendo el CAV correspondiente al considerando 6.2, se procederá a realizar el Estudio Técnico para recuperar y rehabilitar el doble de superficie de suelo intervenido, en otro predio, desprovistos de vegetación, a través de revegetación, incorporando especies herbáceas, mejorando así la aptitud del suelo a través del tiempo por la incorporación de materia orgánica y la activación de procesos biológicos del suelo, además de generar un hábitat propicio para la fauna silvestre del lugar. Del mismo modo para el CAV, considerando 6.3 de la RCA 196/12, una vez cuantificada la superficie de suelo intervenida, se Elaborará Proyecto de Forestación proporcional en el predio definido, con las especies nativas (Roble, Raulí, Coihué) adecuadas al sector. Antes de su ejecución, estos proyectos, serán presentados sectorialmente ante la SEREMI DE MEDIO AMBIENTE Y DE AGRICULTURA, y Servicios como CONAF y SAG para su aprobación.

ii) Avance en la definición del predio donde se pretende cumplir los compromisos:

Sin perjuicio de lo anterior, se ha avanzado en la búsqueda del predio y actualmente se está evaluando, si cumple con las características cualitativas que requiere el proyecto, que permitan su buena ejecución.

Actualmente se está en conversaciones con el Sr. Cancino del sector Hortensias – Huichahue, Comuna de Vilcún, el cual es propietario y cuenta con parte de un predio con suelo erosionado y carente de Árboles apto para recuperación y forestación, (ver **Anexo 1**, escritura predio), se complementa información del predio con geo-referencia en Google Earth. (ver **fig. 1 y 2**), coordenadas UTM, Datum, 18Huso N: 5692926, E: 749796.

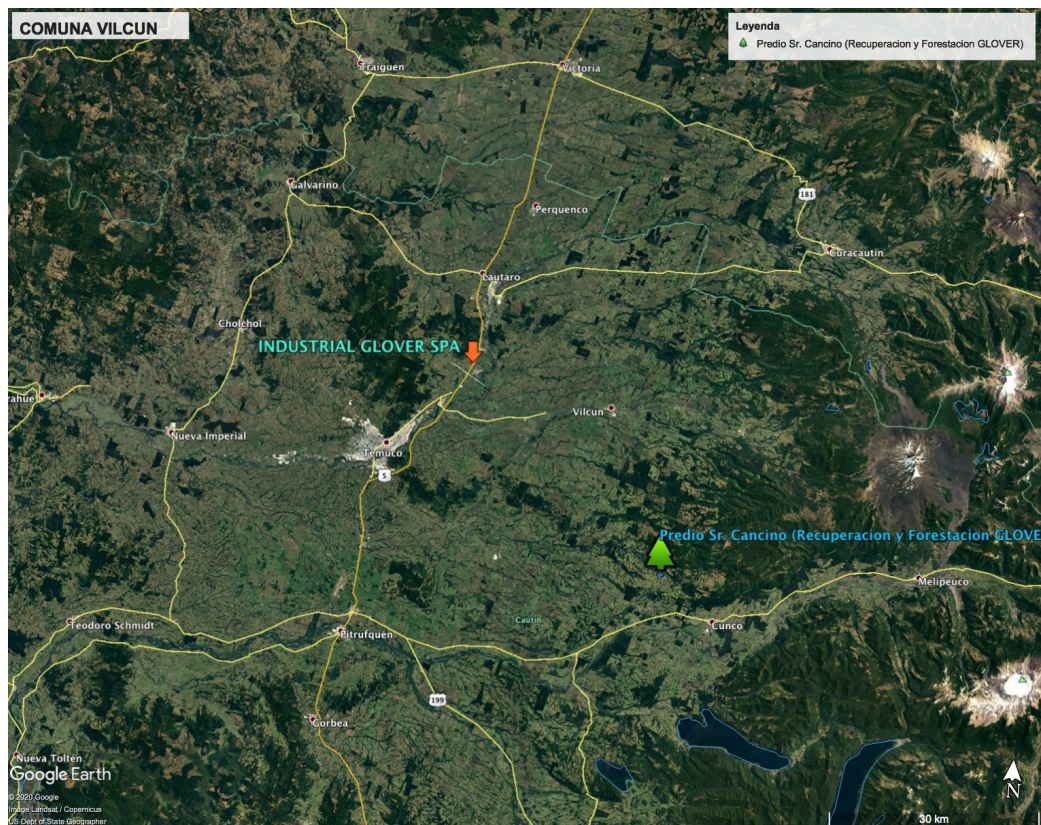


Figura 1: Ubicación Industrial Glover SPA. y predio Sr. Cancino (Vilcun).



Figura 2: Emplazamiento Predio Sr. Cancino (Vilcun).

iii) Avance en “Presupuesto de Reforestación” en relación a una superficie estimada, a la espera de ingreso consulta SEA, respecto a cuantificar la superficie Suelo Intervenido.

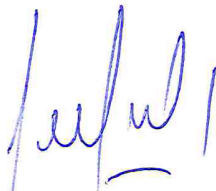
Por otra parte se está avanzando en presupuesto de Reforestación considerando una superficie estimada, la cual se validará con la SEA respecto a cuantificar la superficie de “Suelo Intervenido o Alterado”, de acuerdo a lo que se indicó anteriormente (ver presupuesto en **Anexo 2**).

iv) Solicita Prorroga en la ejecución de los compromisos señalados.

La ultima información entregada a la SMA, respecto al cumplimiento de estos compromisos ambientales voluntarios, correspondientes a la RCA 196/12, considerando 6.2 y 6.3, indicaba que estos compromisos se ejecutarían durante el presente año, pero dada la contingencia sanitaria y los montos involucrados en la ejecución de estos, ha derivado en la redistribución de presupuestos de nuestra empresa, reorientándolos cubrir necesidades derivadas de la contingencia como la adecuación de infraestructura dentro de los espacios de trabajo de las distintas unidades productivas y de servicios, a fin de resguardar la salud de los trabajadores y evitar contagios por COVID-19. En atención a lo anterior y la incertidumbre comercial asociada, **viene en solicitar prorroga para la ejecución de los Compromisos Ambientales Voluntarios**, ya descritos. En relación a esto se propone como **fecha el 15 de Julio de 2023**, para la implementación de estas actividades.

Sin perjuicio de esto durante el año 2020, se realizaran las gestiones de presentación y aprobación de los proyectos correspondientes, ya mencionados, ante los Organismos competentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Guido Zirotti Poseck
Representante Legal
INDUSTRIAL GLOVER S.P.A.

ANEXO N°1 :

ESCRITURA PREDIO 2° C.B.R. TEMUCO.

P.LAS CASAS MELIPEUCO FREIRE VILCUN CUNCO *****	CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS	4772
N° 4725.-	1	Temuco, República de Chile, tres
ESION DE	2	de Julio del año dos mil nueve.-
DERECHOS	3	Don RICHARD ALBERTO CANCINO
CANCINO	4	NAVARRO , C.I. N° 13.732.512-8,
NAVARRO	5	chileno, ingeniero comercial,
RICHARD	6	soltero, domiciliado en calle
ALBERTO	7	Llanquiray número noventa y cinco
	8	de la ciudad de Temuco, ES DUEÑO
CANCINO	9	de las acciones y derechos y/o la
FERREIRA	10	parte o cuota hereditaria que a
JAIME	11	don Jaime Alberto Cancino
ALBERTO	12	Ferreira le correspondían, en un
	13	retazo de terreno de diecisiete
	14	hectáreas , ubicado en
	15	Coipulafquen de este
REP. 2966.-	16	departamento, hoy comuna de
SOL. 6386.-	17	Vilcún y que deslinda: NORTE:
R. 6133.-	18	sucesión mellado; SUR: Río
SOL. 31744.-	19	Huichahue y Juan Molina; ORIENTE:
	20	Sana Rosa Sepúlveda y sucesión
	21	Bravo; y PONIENTE: faja catorce
RAF	22	mil.- Los adquirió de don JAIME
	23	ALBERTO CANCINO FERREIRA, C.I. N°
	24	7.426.346-1, chileno, casado y
	25	separado totalmente de bienes,
	26	comerciante, domiciliado en calle
	27	Llanquiray número noventa y cinco
	28	de la ciudad de Temuco, mediante
	29	Escritura Pública de Cesión
	30	de Acciones y Derechos, de fecha

ocho de Junio del año dos mil
nueve, Repertorio número cuatro
mil doscientos treinta, otorgada
ante don JORGE ELIAS TADRES
HALES, Notario Público de la
Agrupación de comunas de Temuco,
Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
Freire y Melipeuco.- El Título de
Dominio anterior se encuentra
inscrito a fojas tres mil
doscientos cuarenta y cuatro
número dos mil ochocientos
cincuenta y siete, del Registro
de Propiedad de este Conservador
de Bienes Raíces, correspondiente
al año dos mil ocho.- El precio
de venta fue la suma de cuatro
millones de pesos.-
Contribuciones: Propiedad Rol N°
3295-63, de la comuna de Vilcún.-
Copia de la mencionada Escritura
dejo agregada al final del
presente Registro con el número
3603.- Requirió inscribir don
Richard Cancino Navarro.- DOY
FE.- DI COPIA.-



PRESUPUESTO FORESTACION PREDIO (PENDIENTE), SE DEBE CUANTIFICAR (M2) SUELO INTERVENIDO.

N°044

04 de Febrero del 2020

Atención:

Item	Descripción	Medida	Cantidad	P.Unitario	Total
1	Plantas (Avellano - Notro - Maiten)	Un	3360	\$ 3.000	\$ 10.080.000
2	Fertilizante	Gral	1	\$ 500.000	\$ 500.000
3	Limpieza de Terreno	Gral	1	\$ 300.000	\$ 300.000
4	Mano de Obra	un	3360	\$ 800	\$ 2.688.000
				Sub TOTAL	\$ 13.568.000
				Utilidades	\$ 2.713.600
				NETO	\$ 16.281.600

Mario Pinto Riquelme
pp. Representante Legal



Temuco , 15 de Mayo de 2020

Señor
Luis Muñoz
Jefe Regional
Superintendencia del Medio Ambiente,
Región de la Araucanía.
Presente

**REF. Informe N°1 Estado de Avance de
Compromisos Ambientales Voluntarios RCA
196/2012, considerando 6.2 - 6.3. y
Solicita Prorroga para ejecución proyectos afines.**

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Calificación Ambiental RCA 196/2012, “Optimización y Ampliación Industrial Glover S.A.”, en relación a los Compromisos Ambientales Voluntarios, asumidos por el Titular, en considerandos 6.2 y 6.3 de dicha Resolución, viene en informar el Estado de Avance de cada uno de ellos.

Considerando:

- 1.- Resolución de Calificación Ambiental RCA 196/2012, que califica favorablemente el proyecto “Optimización y Ampliación Industrial Glover S.A”, considerandos 6.2 y 6.3.
- 2.- Resolución Exenta OAR SMA N°35/2019, “Requerimiento de Información”, punto 4.
- 3.- Resolución Exenta OAR SMA N°43/2019, “Requerimiento de Información”, punto 1.
- 4.- Carta remitida por Titular a la SEA, relativa a los compromisos asumidos ante la comisión evaluadora, N° ingreso 12-36 en oficina de partes el 05-12-2012, en puntos 1 y 2.
- 5.- RCA 196/2012, “Optimización y Ampliación Industrial Glover S.A”, considerandos 5.2.
- 6.- Informe Agrologico CUS Industrial Glover SA., presentado en PAS 96 de la DIA, punto 4.
- 7.- Informe de caracterización de la Flora y Fauna, presentado en Anexo 3, Adenda N°1 de la DIA.
- 8.- Planimetría topográfica del predio de emplazamiento del proyecto presentada en Anexo 6 de la Adenda 2, de la DIA.

i) Definición superficie (m2) Suelo Intervenido o alterado por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto:

En atención a lo señalado precedentemente se hace presente que en ninguno de los puntos anteriores, del Considerando, se establece, define alcance o cuantifica claramente el “Suelo Intervenido” por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto, el que de acuerdo al Compromiso Ambiental Voluntario asumido por el Titular identificado en el considerando 6.2, de la RCA 196/12, deberá recuperar en otro predio. De igual manera ocurre con el Compromiso Ambiental Voluntario, señalado en considerando 6.3 de la RCA 196/12, que compromete una forestación en otro predio, proporcional al suelo intervenido o afectado por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto.

En virtud de lo señalado **se procederá a presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) un Informe Técnico, para su revisión y pronunciamiento el día 15 de Junio 2020**, con los antecedentes y cartografía necesaria de la Cuantificación del “suelo Intervenido o alterado” por el emplazamiento de instalaciones del Proyecto. De esta forma se podrá dar cumplimiento adecuado a los Compromisos Ambientales antes señalados. Una vez autorizada la cuantificación de la superficie intervenida, y atendiendo el CAV correspondiente al considerando 6.2, se procederá a realizar el Estudio Técnico para recuperar y rehabilitar el doble de superficie de suelo intervenido, en otro predio, desprovistos de vegetación, a través de revegetación, incorporando especies herbáceas, mejorando así la aptitud del suelo a través del tiempo por la incorporación de materia orgánica y la activación de procesos biológicos del suelo, además de generar un hábitat propicio para la fauna silvestre del lugar. Del mismo modo para el CAV, considerando 6.3 de la RCA 196/12, una vez cuantificada la superficie de suelo intervenida, se Elaborará Proyecto de Forestación proporcional en el predio definido, con las especies nativas (Roble, Raulí, Coihué) adecuadas al sector. Antes de su ejecución, estos proyectos, serán presentados sectorialmente ante la SEREMI DE MEDIO AMBIENTE Y DE AGRICULTURA, y Servicios como CONAF y SAG para su aprobación.

ii) Avance en la definición del predio donde se pretende cumplir los compromisos:

Sin perjuicio de lo anterior, se ha avanzado en la búsqueda del predio y actualmente se está evaluando, si cumple con las características cualitativas que requiere el proyecto, que permitan su buena ejecución.

Actualmente se está en conversaciones con el Sr. Cancino del sector Hortensias – Huichahue, Comuna de Vilcún, el cual es propietario y cuenta con parte de un predio con suelo erosionado y carente de Árboles apto para recuperación y forestación, (ver **Anexo 1**, escritura predio), se complementa información del predio con geo-referencia en Google Earth. (**ver fig. 1 y 2**), coordenadas UTM, Datum, 18Huso N: 5692926, E: 749796.

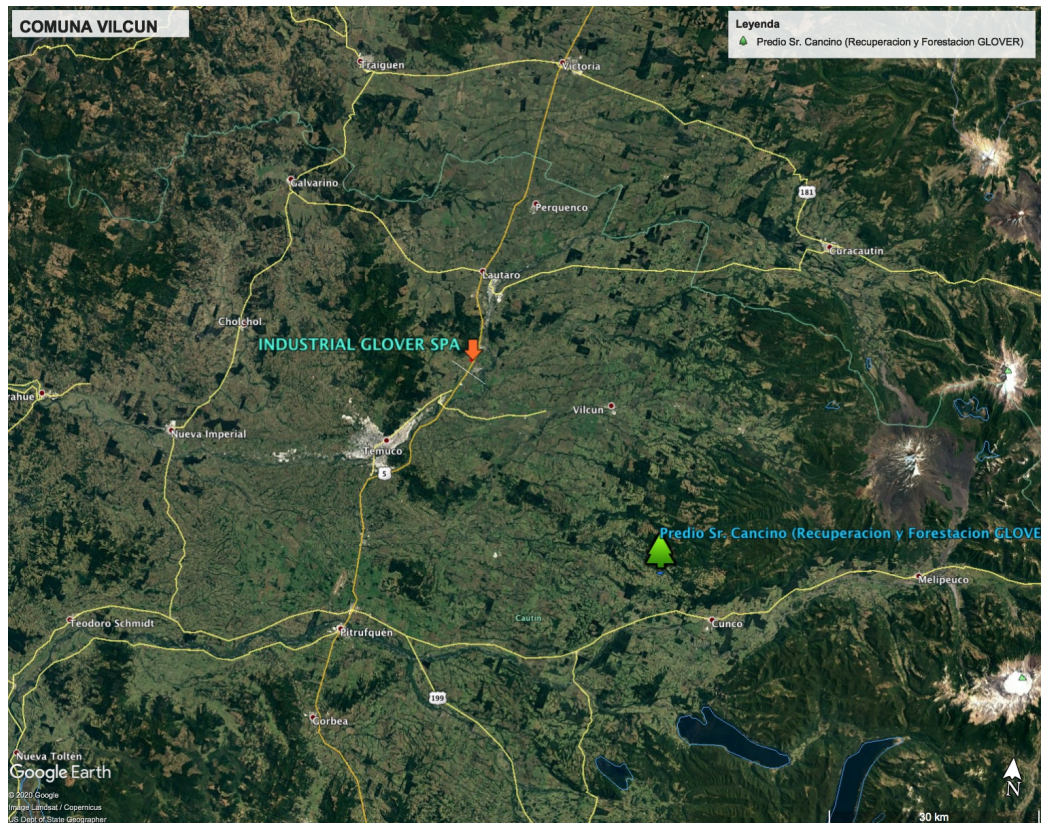


Figura 1: Ubicación Industrial Glover SPA. y predio Sr. Cancino (Vilcun).



Figura 2: Emplazamiento Predio Sr. Cancino (Vilcun).

iii) Avance en “Presupuesto de Reforestación” en relación a una superficie estimada, a la espera de ingreso consulta SEA, respecto a cuantificar la superficie Suelo Intervenido.

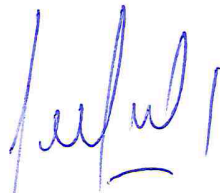
Por otra parte se está avanzando en presupuesto de Reforestación considerando una superficie estimada, la cual se validará con la SEA respecto a cuantificar la superficie de “Suelo Intervenido o Alterado”, de acuerdo a lo que se indicó anteriormente (ver presupuesto en **Anexo 2**).

iv) Solicita Prorroga en la ejecución de los compromisos señalados.

La ultima información entregada a la SMA, respecto al cumplimiento de estos compromisos ambientales voluntarios, correspondientes a la RCA 196/12, considerando 6.2 y 6.3, indicaba que estos compromisos se ejecutarían durante el presente año, pero dada la contingencia sanitaria y los montos involucrados en la ejecución de estos, ha derivado en la redistribución de presupuestos de nuestra empresa, reorientándolos cubrir necesidades derivadas de la contingencia como la adecuación de infraestructura dentro de los espacios de trabajo de las distintas unidades productivas y de servicios, a fin de resguardar la salud de los trabajadores y evitar contagios por COVID-19. En atención a lo anterior y la incertidumbre comercial asociada, **viene en solicitar prorroga para la ejecución de los Compromisos Ambientales Voluntarios**, ya descritos. En relación a esto se propone como **fecha el 15 de Julio de 2023**, para la implementación de estas actividades.

Sin perjuicio de esto durante el año 2020, se realizaran las gestiones de presentación y aprobación de los proyectos correspondientes, ya mencionados, ante los Organismos competentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Guido Zirotti Poseck
Representante Legal
INDUSTRIAL GLOVER S.P.A.

ANEXO N°1 :

ESCRITURA PREDIO 2° C.B.R. TEMUCO.

P. LAS CASAS MELIPEUCO FREIRE VILCUN CUNCO *****	CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS	4772
N° 4725.-	1	Temuco, República de Chile, tres
ESION DE	2	de Julio del año dos mil nueve.-
DERECHOS	3	Don RICHARD ALBERTO CANCINO
CANCINO	4	NAVARRO , C.I. N° 13.732.512-8,
NAVARRO	5	chileno, ingeniero comercial,
RICHARD	6	soltero, domiciliado en calle
ALBERTO	7	Llanquiray número noventa y cinco
	8	de la ciudad de Temuco, ES DUEÑO
	9	de las acciones y derechos y/o la
CANCINO	10	parte o cuota hereditaria que a
FERREIRA	11	don Jaime Alberto Cancino
JAIME	12	Ferreira le correspondían, en un
ALBERTO	13	retazo de terreno de diecisiete
	14	hectáreas , ubicado en
	15	Coipulafquen de este
REP. 2966.-	16	departamento, hoy comuna de
SOL. 6386.-	17	Vilcún y que deslinda: NORTE:
R. 6133.-	18	sucesión mellado; SUR: Río
SOL. 31744.-	19	Huichahue y Juan Molina; ORIENTE:
	20	Sana Rosa Sepúlveda y sucesión
	21	Bravo; y PONIENTE: faja catorce
RAF	22	mil.- Los adquirió de don JAIME
	23	ALBERTO CANCINO FERREIRA, C.I. N°
	24	7.426.346-1, chileno, casado y
	25	separado totalmente de bienes,
	26	comerciante, domiciliado en calle
	27	Llanquiray número noventa y cinco
	28	de la ciudad de Temuco, mediante
	29	Escritura Pública de Cesión
	30	de Acciones y Derechos, de fecha

ocho de Junio del año dos mil
nueve, Repertorio número cuatro
mil doscientos treinta, otorgada
ante don JORGE ELIAS TADRES
HALES, Notario Público de la
Agrupación de comunas de Temuco,
Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
Freire y Melipeuco.- El Título de
Dominio anterior se encuentra
inscrito a fojas tres mil
doscientos cuarenta y cuatro
número dos mil ochocientos
cincuenta y siete, del Registro
de Propiedad de este Conservador
de Bienes Raíces, correspondiente
al año dos mil ocho.- El precio
de venta fue la suma de cuatro
millones de pesos.-
Contribuciones: Propiedad Rol N°
3295-63, de la comuna de Vilcún.-
Copia de la mencionada Escritura
dejo agregada al final del
presente Registro con el número
3603.- Requirió inscribir don
Richard Cancino Navarro.- DOY
FE.- DI COPIA.-



PRESUPUESTO FORESTACION PREDIO (PENDIENTE), SE DEBE CUANTIFICAR (M2) SUELO INTERVENIDO.

N°044

04 de Febrero del 2020

Dirección : Vigo #02145, Temuco

Atención:

Item	Descripcion	Medida	Cantidad	P.Unitario	Total
1	Plantas (Avellano - Notro - Maiten)	Un	3360	\$ 3.000	\$ 10.080.000
2	Fertilizante	Gral	1	\$ 500.000	\$ 500.000
3	Limpieza de Terreno	Gral	1	\$ 300.000	\$ 300.000
4	Mano de Obra	un	3360	\$ 800	\$ 2.688.000
			Sub TOTAL		\$ 13.568.000
			Utilidades		\$ 2.713.600
			NETO		\$ 16.281.600

Mario Pinto Riquelme
pp. Representante Legal